GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MODIFICA ACTUACIONES QUE INDICA EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA

N° Interno: 5306744

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DEL INTERIA DE LUCIÓN EXENTA N° 34994 Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO EXENTA N° 34994 23 MAR 2015 ANTIA GO, 11 de Marzo de 2015

estos antecedentes, y

visto solicitado TOTALMENTE TRAMITADO parte resol ENIENDO PRESENTE : a) lo expuesto y Tos interesados que se individualizan en la parte resolutiva de esta Resolución; b) la documentación que para cada caso se acompaña; c)la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo N° 109 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, y la Resolución \mathbb{N}° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1) MODIFÍCANSE las siguientes actuaciones que otorgan permiso de Permanencia Definitiva en el país del modo que se indica:

Resolución Exenta N°5671 de fecha 22 de Noviembre de 2005, donde dice Edite Maria, BARBOSA GUILHON, debe decir Edite Maria ALVIM BARBOSA RUN: 21.600.905-3.

- 2) PRACTÍQUESE, la subinscripción correspondiente en registros respectivos.
- 3) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.
- 4) REMÍTASE copia de REMITASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

TERIO DEL INTERIO GEGURIDAD PUBLICA JEFE 70. EXTRANJERIAY M

Je £

RSD/PVS/NVT/ENB [126] 11/03/2015

SANDOVAL DUCOING Departamento Extranjería y Migración